GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN





Guía de implementación para el Modelo de Autonomía Progresiva

Primera edición, Octubre 2019

© Organización Internacional para las Migraciones Av. Francisco Sosa 267 Col. Barrio de Santa Catarina, Alcaldía de Coyoacán, C.P. 04010 Ciudad de México, México.

Representante de OIM México

Christopher Gascón

Coordinador Nacional del Programa Regional sobre Migración en México

Gustavo Gutiérrez Contreras

Especialista en Migración del Programa Regional sobre Migración en México

Andremar Galván Serrano

Responsable de la investigación

© Programa Casa Refugiados Calle Mártires de la conquista 86 Col. Escandón, Alcaldía de Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, México.

Titular de la Investigación

Romina Brito Pacheco

Edición

Nathalia Guevara Jaramillo Alix Lorena Almendra

Dirección creativa y editorial

LGM Intercom™ | mcp.

Queda prohibida la reproducción parcial o total, directa o indirecta del contenido de la presente obra, sin contar con la autorización expresa y por escrito de los titulares, en términos de lo así previsto por la Ley Federal del Derecho de Autor y, en su caso, de los tratados internacionales aplicables.

Un programa de:











CONTENIDO

INTRODUCCION	5
01. ENFOQUE DE SEGURIDAD HUMANA	6
02. PERSPECTIVA DE GÉNERO	10
03. IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE AUTONOMÍA PROGRESIVA	12
04. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL IMPLEMENTADOR DEL MODELO DE AUTONOMÍA PROGRESIVA	15
05. ACUERDO GENERALES DE ATENCIÓN	17
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	18

INTRODUCCIÓN

México históricamente ha sido catalogado como un país de origen, tránsito, destino y retorno para aquellas personas que migran, ya sea de manera voluntaria u obligada hacia otro lugar en búsqueda de mejores oportunidades de vida. Esto configura un escenario complejo, con una multiplicidad de factores que inciden en la decisión de salir del país de origen y una pluralidad de perfiles que interactúan dentro de un mismo flujo migratorio. Por lo tanto, resulta indispensable generar respuestas que permitan garantizar una gestión migratoria adecuada.

Frente a estos escenarios, sumado a un diagnóstico participativo realizado en la Ciudad de Tapachula, Chiapas, se identificó la necesidad que hay entre las personas migrantes de obtener información verídica y clara sobre los procesos migratorios ante el Instituto Nacional de Migración y sobre la inserción laboral en México, es por eso que se estableció la viabilidad de la implementación del Modelo de Autonomía Progresiva para personas migrantes creado por la Organización Internacional para las Migraciones, con la finalidad de velar por la seguridad humana, la dignidad y el respeto por los derechos humanos, contribuyendo así, a la gestión de una migración segura, ordenada y regular.

El Modelo de Autonomía Progresiva se desarrolla con el objetivo de generar procesos de empoderamiento sobre las personas migrantes para que, a través de la orientación e información, conozcan y realicen las gestiones de sus documentos migratorios de manera autónoma, que les permita acreditar una regular estancia conforme a las modalidades existentes en la norma migratoria vigente. Una vez obtenido el documento migratorio, se facilita la canalización, vinculación y articulación con las instancias correspondientes del sector público y privado para explorar la posibilidad de garantizar la inserción laboral de la población migrante en México.

La presente guía presenta los ejes principales para una adecuada implementación del Modelo de Autonomía Progresiva para personas migrantes, teniendo como ejes transversales el enfoque de seguridad humana y la perspectiva de género.



01. ENFOQUE DE SEGURIDAD HUMANA

La Organización Internacional para las Migraciones opera bajo el enfoque de seguridad humana el cual busca "reconocer el derecho de las personas a vivir en libertad, con dignidad, libres de pobreza y de desesperación" (OIM, 2015:10). Asimismo, reconoce que todas las personas, pero particularmente las que tienen condiciones de mayor vulnerabilidad, como lo son niños, niñas, mujeres, personas de la comunidad LGBTI y personas adultas mayores, tienen derecho a "vivir libres del temor y la miseria; a disponer de oportunidades y a desarrollar plenamente su potencial humano" (OIM, 2015:10).

La noción de seguridad humana fue impulsada desde el Secretario General de las Naciones Unidas en 1992 y adoptada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en 1994 (OIM: 2015). A finales de la década de 1990, se creó un fondo en las Naciones Unidas sobre seguridad humana, producto del cual se publicó el informe Human Security Now (Commission on Human Security: 2003). Este informe destacaba la necesidad de que la seguridad no se concentrará de manera exclusiva en los Estados, como tradicionalmente se había concebido, sino también en las personas. De esta manera, la seguridad humana podría complementar la seguridad de los Estados v favorecer los derechos humanos, empoderar a los individuos v darles herramientas para protegerse de diversas amenazas que pudieran afectarles. Así, el enfoque de la seguridad humana trasladaba su interés de la seguridad en las fronteras nacionales a la seguridad en las comunidades dentro de las fronteras y alrededor de ellas (Commission on Human Security: 2003).

La noción de seguridad humana se centra en las personas, en su protección y en su empoderamiento, atendiendo a las amenazas que puedan afectarles y promoviendo la relación entre seguridad, desarrollo y derechos humanos. Desde este enfoque, la protección y el empoderamiento se refuerzan de manera mutua; mientras que la protección se refiere a las estrategias puestas en marcha por los Estados y agencias internacionales para proteger a las personas de las amenazas, el empoderamiento implica las estrategias que permiten a las personas responder con resiliencia ante las dificultades (OIM: 2015).

La seguridad humana y la migración guardan una relación estrecha pues, desde esta perspectiva, la migración lejos de ser un fenómeno con efectos negativos, se convierte en una posibilidad de establecer nexos entre países, transferir recursos y conocimientos y estimular el crecimiento y el desarrollo económico. Para procurar la seguridad humana de las personas en movimiento, la Comisión establecía la necesidad de tomar acciones para una migración segura y ordenada, crear normas internacionales y regionales para regular los movimientos de personas y garantizar sus derechos y obligaciones, proteger a las personas migrantes del racismo y otras violaciones de derechos humanos y crear un marco institucional que permitiera la implementación de estas acciones (Commission on Human Security: 2003).

Asumir un enfoque de seguridad humana implica reconocer los contextos particulares que ocasionan la migración, es decir, las distintas causas por las cuales las personas se mueven de sus lugares de origen, identificando diferencias entre grupos para encontrar los riesgos potenciales que enfrenta cada uno de ellos. Parte de este enfoque supone también brindar herramientas para que las personas migrantes participen en su propia seguridad humana, teniendo en cuenta sus particularidades (OIM: 2015).

La seguridad humana se basa en cinco principios, que serán de gran relevancia en la elaboración e implementación del Modelo de Autonomía Progresiva: está centrada en las personas, es integral, es multisectorial, toma en cuenta contextos específicos y tiene un enfoque preventivo (OIM: 2015).



PRINCIPIOS DE LA SEGURIDAD HUMANA Y SU IMPACTO ESPERADO EN EL MODELO DE AUTONOMÍA PROGRESIVA		
PRINCIPIO	IMPACTO ESPERADO	
Centrado en las personas	Favorece la autonomía de las perso- nas migrantes.	
	Provee herramientas para que las personas migrantes gestionen su regularización migratoria e inserción laboral.	
Integral	Considera las dimensiones subjetivas y sociales de las personas migrantes y las interacciones entre ellas.	
Multisectorial	Promueve alianzas y trabajo conjunto entre instancias públicas y privadas en pro del bienestar de las personas migrantes.	
Contexto específico	Tiene en cuenta las particularidades sociales, culturales, nacionales, de género, de edad y otros factores de diversidad específicos de las perso- nas migrantes.	
Enfoque preventivo	Favorece la prevención de riesgos y amenazas que enfrentan las personas migrantes al brindarles información y herramientas que les empoderen.	

La seguridad humana tiene implicaciones en distintas dimensiones de los seres humanos: económica, alimentaria, sanitaria, ambiental, personal, comunitaria y política. Como lo reconoce la Organización Internacional para las Migraciones, las personas migrantes enfrentan amenazas en estas siete dimensiones de su seguridad (OIM:2015). Al centrarse en la regularización migratoria y el empleo, el Modelo de Autonomía Progresiva podrá impactar de forma integral en los distintos ámbitos de la seguridad humana de las personas migrantes atendidas, promoviendo su autonomía y reconociendo sus capacidades como sujetos activos que pueden incidir en la mejora de sus condiciones de vida en las sociedades receptoras.

Bajo estos principios y con base en investigaciones previas, la Organización Internacional para las Migraciones identificó que uno de los métodos para empoderar a las personas migrantes que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad es la generación de conocimiento y sensibilización (OIM, 2015). De ahí la importancia de la implementación del Modelo de Autonomía Progresiva y de que el personal a cargo realice una transmisión clara y verídica de la información, puesto que a través de esta metodología de trabajo se estará empoderando a las personas para que puedan ejercer sus derechos en el país de destino de manera autónoma. Al realizar una intervención desde este enfoque se está contribuyendo a la seguridad de las personas, su protección y empoderamiento, tres elementos que se transforman en una guía esencial para el personal implementador del Modelo de Autonomía Progresiva, con lo cual se procura una atención centrada en las personas y sus contextos, que reconozca sus particularidades y que les brinde herramientas para tomar decisiones autónomas.



02. PERSPECTIVA DE GÉNERO

El género, en tanto construcción social, es entendido como un "conjunto de roles, responsabilidades, límites, oportunidades y privilegios asociados con los roles femeninos o masculinos atribuidos por personas, grupos e instituciones en un contexto determinado" (OIM, 2019a). Estas construcciones culturales, asignadas de acuerdo a la diferencia sexual, no son estáticas, sino que varían tanto temporal como territorialmente y guardan una íntima relación con todas las dimensiones de la experiencia social y subjetiva de cada momento de la vida.

En el ámbito de la migración, el género también se vuelve una categoría fundamental para comprender contextos, posibilidades y vulnerabilidades de las personas. Esta categoría puede ser determinante de las decisiones que toman las personas para migrar, así como de las condiciones que cuentan para realizar el viaje e, incluso, de los contextos de integración en el país de destino. Esto vale también para la incorporación al mercado laboral, puesto que hay sectores que están altamente feminizados -como las tareas del trabajo doméstico- y otras labores que se les ha cargado de aspectos propiamente masculinos -como lo serían todos los oficios que implican una técnica-.

En esta relación desigual, el trabajo es un factor de suma relevancia ya que, históricamente, el trabajo reproductivo y doméstico ha quedado a cargo de las mujeres, siendo ellas las responsables de los cuidados, los cuales no son remunerados. Por otro lado, está el caso del trabajo asociado a los roles masculinos, que se relaciona con el mundo productivo, por lo tanto, es remunerado, pero ubica a los hombres sólo en el papel de proveedor.

Frente a este contexto, la igualdad de género se vuelve un elemento importante a considerar para la implementación del Modelo de Autonomía Progresiva, ya que la Organización Internacional para las Migraciones opera bajo una política sobre la igualdad de género donde se establece que no será posible garantizar una migración segura, ordenada y humana a menos que se considere la dimensión estructural de género que atraviesa todos los procesos de vida de las personas, en este caso de las personas migrantes.

La incorporación de la perspectiva de género de manera transversal, permitirá entender las necesidades y condiciones específicas de las mujeres y hombres migrantes, para así poder intervenir desde estas especificidades. Por lo tanto, el Modelo de Autonomía Progresiva contribuye a:

"Promover la igualdad de derechos en el marco de la legislación sobre empleo y movilidad; luchas contra prácticas discriminatorias relacionadas con la migración; comprender la relación entre el género y el tipo de migración; brindar respuestas que tengan en consideración la influencia del género en el acceso a los servicios sociales, el crecimiento económico, las capacidades, los riesgos y las vulnerabilidades; garantizar la diversidad y el carácter integrador en las consultas y las vulnerabilidades; garantizar la diversidad y el carácter integrador en las consultas y la participación en las actividades y abordar la incidencia de la migración en las relaciones y roles de género" (OIM, 2019:4b).

03. IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE AUTONOMÍA PROGRESIVA

México a través de la creación de la Ley de Migración, ha establecido un orden y se ha comprometido a actuar frente al fenómeno migratorio. En su Artículo 15, menciona que:

El Estado mexicano promoverá el acceso y la integración de los migrantes que obtengan la condición de estancia de residentes temporales y residentes permanentes, a los distintos ámbitos de la vida económica y social del país, garantizando el respeto a su identidad y a su diversidad étnica y cultural.

Bajo estos lineamientos, el Modelo de Autonomía Progresiva, pretende crear las condiciones necesarias para que las personas migrantes, de manera autónoma, se informen y procedan a obtener su condición migratoria regular para luego integrarlos en el área laboral y social, con estrategias específicas de canalización laboral hacia instancias públicas y privadas.

Para que estos elementos se desarrollen de manera concreta se requiere de actividades específicas como:

- ▶ Informar y promocionar constantemente los derechos que dicta la Ley de Migración, independiente de la condición migratoria en que se encuentre la persona migrante.
- Acercarse a los albergues y casas del migrante con el objetivo de informar a quienes se encuentren bajo una condición de irregularidad, las diversas posibilidades existentes para obtener una condición regular en el país, concientizando sobre las diversas vulnerabilidades que se desprenden al estar bajo una condición migratoria irregular.
- Si hay presencia de niños, niñas y adolescentes, se debe explicar a sus familiares que ellos tienen derecho a la educación. Y si son niños, niñas y adolescentes no acompañados se debe canalizar e informar a las autoridades competentes para que velen por ellos y generen las medidas cautelares y de protección correspondientes.

- Proporcionar la información acerca de los derechos humanos, así como las obligaciones que cada persona adquiere al convivir en una comunidad.
- Proporcionar toda la información necesaria para que las personas migrantes puedan insertarse laboralmente en México.
- Gestionar vinculaciones estratégicas con el sector público y privado de cada localidad donde se implemente el Modelo de Autonomía Progresiva, con el propósito de que las personas migrantes tengan acceso a la vida económica y social del país.

En relación a las gestiones migratorias, el Artículo 18 de la Ley de Migración establece que el Instituto Nacional de Migración, como autoridad competente, fija las cuotas, requisitos para la emisión de documentos como visas, condiciones de estancias y determina los municipios y localidades que conforman las regiones fronterizas. Bajo estos acuerdos, el personal a cargo de la implementación del Modelo de Autonomía Progresiva debe:

- Informar a las personas migrantes que son responsables de su trámite ante el Instituto Nacional de Migración.
- ▶ Informar, desde la primera atención, sobre los costos de los procedimientos, si los hubiera. Es de suma importancia mencionar que es el único pago que debe realizar y solamente lo debe entregar al Instituto Nacional de Migración.
- ▶ Informar que el proceso de solicitud de condición de estancias o visas lo puede realizar la misma persona migrante; es de suma importancia aclarar que no se requiere contratar a un tercero para que lleve su caso ante el Instituto Nacional de Migración.
- Informar a las personas que solicitan o tienen una estancia de residente temporal las limitaciones que tienen en la movilidad geográfica o en materia de las actividades a realizar.



En el Artículo 52 de la Ley de Migración se expone detalladamente que las personas migrantes internacionales deberán contar con condiciones de estancia de visitante, residente temporal o residente permanente para permanecer en el país. A su vez, en el Título Quinto de la Ley de Migración, "De la Protección a los Migrantes que Transitan por el Territorio Nacional", se dictan los derechos específicos que tiene una persona que se encuentra en el territorio mexicano de manera irregular. Para esto, es de suma importancia que el personal a cargo de la implementación del Modelo de Autonomía Progresiva:

- Esté informado de cada lineamiento y requisito que el Instituto Nacional de Migración establece desde la Ley de Migración, así como de las demás disposiciones jurídicas, para evaluar y entregar una información clara y verídica ante la persona migrante que requiera de información y orientación.
- Informe a las personas migrantes sobre los principales derechos que tienen y ofrezca una orientación hacia las diversas opciones con las que cuentan para solicitar una condición migratoria regular, de acuerdo con su situación particular.

04. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL IMPLEMENTADOR DEL MODELO DE AUTONOMÍA PROGRESIVA

Bajos los lineamientos antes mencionados, se establecen los siguientes acuerdos sobre las funciones y responsabilidades adquiridas por el personal implementador a cargo de Modelo de Autonomía Progresiva:

- La atención hacia la población migrante debe realizarse desde el respeto de los derechos humanos, sin discriminación y desde la igualdad de género.
- ➤ Toda la información entregada a la población migrante debe estar en concordancia con la Ley de Migración, con lo establecido desde el Instituto Nacional de Migración y los aparatos normativos vigentes que se relacionan al tema migratorio en México.
- ▶ El personal a cargo debe hacer las canalizaciones que correspondan a instancias del sector público y privado para que puedan atender casos que se encuentren ante una situación de vulnerabilidad.
- ▶ El personal a cargo debe crear las vinculaciones correspondientes con el sector público y privado para la canalización al empleo.
- ▶ El personal a cargo debe evaluar constantemente el Modelo de Autonomía Progresiva para generar propuestas para el mejoramiento de su implementación.
- ▶ El personal a cargo debe estar difundiendo de manera constante el Modelo de Autonomía Progresiva en la localidad, para que más personas migrantes puedan ser beneficiarias.
- ▶ El personal a cargo no se responsabilizará de los trámites migratorios de ninguna persona migrante ante el Instituto Nacional de Migración, puesto que se fomenta la autonomía y el empoderamiento de las mismas personas.
- ▶ El personal a cargo deberá llevar un registro de todas las atenciones realizadas para evaluar el impacto del Modelo de Autonomía



- Progresiva a través del software que se encuentra desarrollado en el Manual de atención.
- ► El personal a cargo dará seguimiento y registrará los casos que abandonen su procedimiento en el Modelo de Autonomía Progresiva.
- El personal a cargo, al recibir a un niño, niña o adolescente no acompañado deberá canalizarlo a la instancia pública que corresponde.

05. ACUERDOS GENERALES DE ATENCIÓN

Para la entidad que implemente el Modelo de Autonomía Progresiva se sugiere incorporar en la atención, acuerdos en común junto a las personas migrantes a través de tres documentos básicos para realizar una atención basada en los derechos humanas y en un trato digno –ver anexos en el manual de atención-:

- ▶ Carta de atención: Documento donde se presenta al organismo a cargo de este modelo, exponiendo de manera clara el objetivo principal del Modelo de Autonomía Progresiva y resaltando que cada persona migrante debe responsabilizarse de su proceso migratorio ante el Instituto Nacional de Migración, así como de su inserción laboral y vinculaciones con el sector público y privado.
- Aviso de privacidad: Documento donde se explica que la atención se realiza bajo la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, en la cual se establece en común acuerdo respetar la confidencialidad y seguridad de los datos personales de cada persona migrante.
- Código de seguridad: Documento en el que se expone que la atención se desarrolla desde el respeto a la dignidad, comprensión, compasión y tolerancia.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Commission on Human Security (2003). "Human Security Now".
 New York.
- Ley de Migración. Nueva ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 2011.
- Organización de las Naciones Unidas Mujeres (2015) "La ONU en acción para la Iqualdad de Género en México", Ciudad de México.
- Organización Internacional para las Migraciones (2019a). "Glossary on Migration" International Migration Law. N° 7. ISSN 1813-2278. Suiza.
- Organización Internacional para las Migraciones (2019b). "Política de la OIM sobre la igualdad de género 2015-2019".
 Consejo: Centésima sexta Reunión.

